ANEXO

1. RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS POR PROVINCIA (Curso 1995-1996)

Provincias:

Almería: Centro Hogar Indalo. Localidad: Almería. Núm. de plazas: 6.

Cádiz: Centro Hogar «La Cañada». Localidad: Villamartín. Núm. de plazas: 4.

Centro Hogar «Manuel de Falla». Localidad: Jerez de la Frontera. Núm. de plazas: 4.

Córdoba: Colegio «San Rafael». Localidad: Córdoba. Núm. de plazas: 6.

Centro Hogar «Lucano» Localidad: Cerro Muriano. Núm. de plazas: 4:

Granada: Centro «Angel Ganivet». Localidad: Granada. Núm. de plazas: 4.

Centro «Bermúdez de Castro». Localidad: Granada. Núm. de plazas: 4.

Huelva: Centro «Residencia Juan Ramón Jiménez». Localidad: Huelva. Núm. de plazas: 13.

Centro Prevención y Acogida. Localidad: Huelva.

Núm. de plazas: 3.

Centro Hogar «Las Carabelas». Localidad: Aracena. Núm. de plazas. 8.

Jaén: Centro H. Alberque Esc. «La Merced». Localidad: Villacarrillo. Núm. de plazas: 4.

Centro H. «Ntra. Sra. de la Cabeza». Localidad: Linares. Núm. de plazas: 5.

Centro A. Esc. «Fernando III El Santo». Localidad: Martos. Núm. de plazas: 4.

Centro H. Esc. «S. Juan de la Cruz». Localidad: La Carolina. Núm. de plazas: 5.

Málaga: Centro Col. «S. Francisco de Asís». Localidad: Torremolinos. Núm. de plazas: 6.

Centro H. «Virgen de la Esperanza». Localidad: Torremolinos. Núm. de plazas: 7.

Centro H. «Virgen de la Victoria». Localidad: Torredelmar: Núm. de plazas: 6.

Sevilla: Centro «San Juán de Avila». Localidad: Carmona. Núm. de plazas: 2.

anexo II

MODELO SOLICITUD DE PLAZAS DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1995-96)

Datos del solicitante:

| Apellidos: Nombre: Pecha de nacimiento: Sexo: DNI: Lugar de nacimiento: Estado Civil: Domicilio: Localidad: Nombre: No | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------|--------|--|--|--|--|
| | olicitas por orden d Localidad | le preferencia Centro | | | | | |
| | | | ······ | | | | |

| n . | 16 | | | | |
|--------|-------------|--|--|--|--|
| Datas: | académicos: | | | | |

| Estudios realizados en el curso 1994-1995: |
|---|
| Calificación media obtenida en el curso 1994-1995: Centro donde los ha realizado: Municipio: Estudios a realizar 1995-1996: Centro: Otros conocimientos o títulos (Musicales, Deportivos): |
| Razones por las que solicita la plaza: |
| Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos me sea solicitada. |

| En | · , | a . | de | de | 1 9 95. |
|----|---------|------------|--------|--------|----------------|
| • | | | | | , |

Ilmo/a Sr./a Delegado/a Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de

Consejeria de trabajo y asuntos sociales

RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Barrios. (1102542),

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo de Trabajo Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios de ámbito Provincial Código de Convenio 1102542 recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 1.5.3.95, habiendo sido suscrito entre la Empresa y los representantes de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estátuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 1043/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias y Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito provincial del Convenio Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo en Cádiz, 23 de marzo de 1995.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Años 1994-95

INDICE

CAPITULO 1 .- DISPOSICIONES GENERALES .

Artículo 10.- Ambito de aplicación.

Árticulo

Articulo

19.- Ambito de apracou...
29.- Ambito temporal.
39.- Clausula de Garantía "Ad Personam".
49.- Cumplimiento y seguimiento del Convenio. Articulo

CAPITULO II. - JORNADA, HORARIO LABORAL Y VACACTONES.

Artículo 59.- Jornada y Borario Laboral. Artículo 69.- Vacaciones. Artículo 79.- Control de Puntualidad. Artículo 89.- Control de Abbentismo.

CAPITULO III :- EXCEDENCIAS Y PERMISOS.

Artículo 90.- Excedencias. Artículo 100.- Permisos retribuidos. Artículo 110.- Permisos no retribuidos.

CAPITULO IV. - JUBILACIONES.

Artículo 120.- Agilización de Expedientes. Artículo 130.- Licencias por Enfermedad o Accidente. Artículo 140.- Jubilación Voluntaria.

CAPITULO V. - DERECHOS SOCIALES.

Articulo 15%. Compensación por antiguedad. Artículo 16%. Ayuda por natalidad. Artículo 17% - Ayuda por matrimonio. Artículo 18%. - Pondo Social.

Articulo 199.-

Ayuda por estudios. Ayuda para hijos minusvalidos o disminuidos. Articulo 209 .-

Anticipos reintegrables. Subvenciones.

Artículo 22º - Subvenciones. Artículo 22º Bis. - Permiso de Conducir. Artículo 23º - Reconocimiento médico. Artículo 24º - Asistencia Jurídica.

CAPITULO VI. - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Artículo 250 .- Disposiciones Generales.

Artículo 269.- Condiciones Medio-Ambientales. Artículo 279.- Ropas de Trabajo.

CAPITULO VII .- COMITE DE PERSONAL ..

Artículo 289 .- Competencias y Garantías.

CAPITULO VIII .- SECCIONES SINDICALES.

Artículo 299. Disposiciones Artículo 309. Funciones.

CAPITULO IX. - FORMACION Y PROMOCION DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

Articulo 319. - Promoción Profesional. Articulo 329. - Formación Profesional.

CAPÍTULO X .- REGIMEN INTERIOR.

Artículo 339.- Realización de trabajos de superior

categoría..

Artículo 349.- Suplencias en caso de avanzada edad. Artículo 359.- Sistema de Acceso a los Puestos de

Traba io.

Artículo 369:- Deberes de los Trabajadores municipales en el desarrollo de sus funciones. Artículo 379:- Incompatibilidades.

CAPITULO XI.-PROCEDIMIENTO SANCTONADOR

CAPITULO XII.- LISTADO DE ASIGNACION DE NIVELES, PUESTOS DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES.

CAPITULO XIII .- RETRIBUCIONES

Articulo 389. - Retribuciones.

Articulo 399.- Plus Asistencia. Articulo 419.- Bolsa de Vacaciones. Articulo 429.- Aplicacion de Niveles. Articulo 439.- Revisión Salarial.

Artículo 440 - Recibos de nominás y salarios:

NORMALIZACION DE CATEGORIAS PERSONAL LABORAL

CAPITULO I .- DISPOSICIONES GENERALES ..

Artículo 19 .- AMBITO DE APLICACION.

- El presente Convenio colectivo será de aplicacional personal al servicio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) que se encuentre incluido en alguno de los siguientes regimenes:

 - a) Laborales Fijos. b) Laborales Contratados por 6 meses o mas.

Quedan excluidos de este Convenio el siguiente personal:

- Los contratados para un servicio u obra expresa

por menos de 6 meses.

- Los contratados para un servicio u obra expresa
- Los contratados para obras subvencionadas del
P.E.R., Fondo Social, convenios con el INEM.

- El personal acocido a los programas de fomento
de empleo, subvencionados por la Comunidad Económica
Europea, Administración Central, Junta de Andalucía, etc.

Articulo 20 .- AMBITO TEMPORAL.

Las normas pactadas en este Convenio colectivo tendrán efecto desde el día uno de Enero de 1.994 hasta el treinta y uno de Diciembre de 1.995, quedando prorrogado tácitamente, si no es denunciado por escrito por cualquiera. de las partes, al menos, dos meses antes de su vencimiento. Una vez denunciado el presente Gonvenio colectivo, este permanecerá en vigor hasta tanto no se firme uno nuevo.

Artículo 3º .- CLAUSULA DE GARANTIA "AD PERSONAM".

Sé garantiza el respeto a los derechos adquiridos por cualquier contrato, acuerdo o disposición. Cualquier pacto posterior más favorable para los trabajadores a título individual o colectivo, prevalecerá sobre lo aquí pactado o establecido.

Articulo 49.- CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO REGULADOR.

La Comisión Paritaria será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio colectivo, y tendrá las siguientes: competencias, funciones y régimen de funcionamiento:

- a) Será convocada, con carácter general cada dos meses, y con carácter urgente por causas que afecten a los intereses generales dentro del ámbito de este Convenio colectivo.
- b) Se convocará necesariamente por escrito, con tres días de antelación, adjuntandose à dicha convocatoria el Orden del día correspondiente.
- c) Serán vocales de la misma, cuatro miembros de los representantes del Personal, y el mismo número de miembros de la Comisión de Gobierno.
- d) Interpretará la totalidad de las clausulas de este Convenio colectivo.
 - e) Vigilara el cumplimiento de lo pactado.
- f) Estudiará la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
- g) Fomentará cuantas actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio colectivo, o vengan establecidas en su texto.
- h): Ambas partes convienen en dar cumplimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del texto, a fin de que por, la misma se emita el dictamen correspondiente que aclaren las divergencias que pudieran existir,
- i) Cuando no exista acuerdo en la interpretación y aplicación del présente Convenio colectivo, las partes se someterán al arbitraje de un tercero, aceptando por ambos que deberá ser considerado como autóridad laboral competente.

CAPITULO 11 .- JORNADA, HORARIO LABORAL Y VACACIONES.

Articulo 50 .- JORNADA Y BORARIO LABORAL.

- 1º.- La Jornada máxima de trabajo efectivo será 1.610 horas anuales, habiendose descontado para su calculo los siguientes días:

 - 30 días de Vacaciones.

 - 11 Fiestas nacionales y 1 Autonómica.

 - 2 Fiestas locales.

 - 6 días de asuntos particulares. 2 días especiales, 24 y 31 Diciembre.
 - Jornada de Verano y Peria de Los Barrios.

Dicha jornada será de 35 horas a realizándose de 8,00 a 15,00 horas de Lunes a semanales.